

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO
Demandante: DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.
Demandado: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ahora
ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 2010-00299
Cuaderno: CUADERNO EJECUCIÓN

Reunidos los requisitos del art. 306 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 ídem, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** a favor de **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.** ahora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** contra **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.**, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído pague las siguientes cantidades de dinero:

1º. Por la suma de **\$113.170.520**, por concepto de agencias en derecho y costas procesales, aprobadas en auto del **25 de octubre 2023.**

2º. Por los intereses legales (art. 1617 del C.C.) sobre la suma que antecede liquidados a la tasa del 6% anual, desde cuando la obligación se hizo exigible, es decir, desde la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas (**01 de noviembre de 2023**) y hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el Inciso 2º del Art. 306 ib. (Estado).

Se le reconoce personería jurídica para actuar al doctor **RICARDO VELEZ OCHOA** como apoderado judicial de la ejecutante **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, quien actúa como apoderado general según consta en el certificado de inscripción de documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá arrimado al plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd2421efbe9e5a0ea0463f52ee9196576a642507d0d3f4873e2cb1ea23f6d5c**

Documento generado en 19/04/2024 06:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>